



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase el incremento del OCIENTA POR CIENTO (80%) calculado sobre el total de la Orden de Compra N° 176/2023- para el “Reparación Integral del Parador Almirante Brown”-EX-2023-44576315- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-44576315- -APN-UOEI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-87-APN-D#IOSFA de fecha 11 de diciembre de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 30/2023 para el “Reparación Integral del Parador Almirante Brown”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$639.887.558,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplió lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2024-21951037-APN-SCC#IOSFA).

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 176/2023 a favor de la firma AECO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 33-71730311-9), por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$639.887.558,00), siendo notificado con fecha 13 de diciembre de 2023 (CD-2024-21954823-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-148262982-APN-SCC#IOSFA.

Que la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato fue elevada a la Subgerencia de Tesorería mediante ME-2023-150995867-APN-SCC#IOSFA, solicitando la devolución de la de mantenimiento de oferta por CD-2024-21963902-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2024-32019496-APN-UOEI#IOSFA la Unidad Obras e Infraestructura dejó constancia del Acta de Inicio de Obra.

Que se ha efectuado el pago del anticipo financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO

MILLONES CON 00/100 (\$ 64.000.000,00), conforme surge de CD-2024-32180157-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 26 de marzo de 2023 y 27 de mayo respectivamente, la firma adjudicada solicitó se considere una adecuación del monto adjudicado (CD-2024-33527509-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-81290404-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2024-33902120-APN-UOEI#IOSFA y CD-2024-47825131-APN-SCC#IOSFA la Unidad de Obras e Infraestructura elaboró un informe sobre el avance de obra, tendiente al requerimiento de adecuación de precios.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que la Gerencia Económico Financiera efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el adjudicatario, considerando razonable un incremento de hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) sobre el valor surge del monto adjudicado (PV-2024-80500740-APN-SP#IOSFA).

Que, basado en el principio de esfuerzo compartido, atento a las particularidades del caso, y la necesidad e importancia de la obra en cuestión, se considera razonable, reconocer la diferencia sobre el monto total de la obra por el que corresponda tendiente al porcentaje antes mencionado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad de Obras e Infraestructura la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-81055196-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-87085818-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que, teniendo en cuenta la actual situación del término de mandato de varios de los Sres. miembros del Directorio de IOSFA por la cual no se reúne la mayoría requerida para sesionar, el Presidente del Directorio del IOSFA se encuentra facultado para resolver mediante disposición -ad referéndum conforme lo dispuesto por el artículo 19 del DNU N° 637/2013 y su Decreto reglamentario, el artículo 2º de la RESOL-2023-1858-APN-MD.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruebase el incremento del OCHENTA POR CIENTO (80%) calculado sobre el total de la Orden de Compra N° 176/2023, que comprende un total de PESOS QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 511.642.738,51), a favor de la firma adjudicada AEKO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 33-71730311-9) correspondiente a la Licitación Pública Nro. 30/2023 para el "Reparación Integral del Parador Almirante Brown" de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA.

ARTICULO 2º.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Cocontratante el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4º.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 5º.- Dáse cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 6º.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.